

16.

Villa de San Diego de Ubaté 2022-04-26

EVALUACIÓN TÉCNICA FASE - HABILITANTE

OBJETO	SERVICIO DE PUBLICIDAD IMPRESA Y MATERIAL P.O.P PARA LA PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICOADMINISTRATIVAS, DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SECCIONAL UBATÉ
---------------	---

PRESUPUESTO OFICIAL	\$10.751.998,00
----------------------------	-----------------

PROPUESTAS RECEPCIONADAS

NO.	PROPONENTE	NIT	VALOR DE LA PROPUESTA ANTES DE IVA	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
1	MAURICIO CORDOBA	93.434.038	\$3.790.000,00	\$4.510.100,00

SUBSANABILIDAD

De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por los cotizantes y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 y Acta del Comité de Contratación No. 003 de fecha 03 de febrero de 2021, los cotizantes evaluados deberán presentar subsanación en el término (fecha y hora) establecido en el cronograma del proceso.

Los cotizantes a subsanar deberán tener en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206, su párrafo de subsanabilidad:

“Parágrafo: SUBSANABILIDAD ... (...) ... La subsanabilidad presentada debe ser conforme a lo establecido en la resolución 170 artículo 4 – modifíquese el artículo 12

Calle 6 N° 9-80 Ubaté – Cundinamarca
Teléfonos (091)8553056 - Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

de la Resolución 206 – Selección objetiva, párrafo Subsanción: **“En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de la misma”**

SUBSANACIONES

Fecha de recepción de subsanaciones: (de acuerdo con el cronograma de la Invitación): 26 de abril de 2022

PROPONENTE: MAURICIO CORDOBA
NIT/CC: 93.434.038

NO.	PROPONENTE	CERTIFICACIONES DE NO SUBCONTRATACIÓN	FOLIO	CONCEPTO
1	MAURICIO CORDOBA	Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo.	1	El proponente queda HABILITADO (El señor Mauricio Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.434.038, CUMPLE con el requisito establecido en los términos de referencia, pues adjunta certificado de no subcontratación en caso de adjudicación.)

Cordialmente:



NOHORA LILIANA AGUDELO RODRÍGUEZ
Asistente Dirección de Seccional
Universidad de Cundinamarca
Seccional Ubaté

Transcriptor: Liliana Agudelo Rodríguez – Asistente Dirección de Seccional

12.1-14.1